



Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 516-

POR LA CUAL SE CREA EL COMITÉ TÉCNICO DE LA RESPUESTA NACIONAL EN EL MARCO DE LA ELIMINACIÓN DE LA TRANSMISIÓN MATERNO INFANTIL DEL VIH, SÍFILIS, HEPATITIS Y ENFERMEDAD DE CHAGAS. ETMI-PLUS.

Asunción, 4 de ~~Setiembre~~ de 2018

VISTO:

La necesidad de conformación del Comité Técnico de la Respuesta Nacional en el marco de Eliminación de la Transmisión Materno Infantil del VIH, SIFILIS, HEPATITIS y ENFERMEDAD DE CHAGAS, con el fin de propiciar el trabajo coordinado y visibilizar la responsabilidad de los diferentes sectores del MSPyBS involucrados en la respuesta, y como parte del objetivo de brindar una salud integral y disminuir la transmisión de estas infecciones, en cumplimiento de los compromisos asumidos por este Ministerio; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Nacional, en su Art. 69, dispone - *DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD. "Se promoverá un sistema nacional de salud que ejecute acciones sanitarias integradas, con políticas que posibiliten la concertación, la coordinación y la complementación de programas y recursos del sector público y privado"*.

Que la Ley N° 836/80, Código Sanitario, en su Art. 3° establece: "*El Ministerio de Salud Pública y Bienestar social es la más alta dependencia del Estado competente en materia de salud y aspectos fundamentales del bienestar social"*.

Que el mismo cuerpo legal, en su Art. 25 - De las enfermedades Transmisibles, determina: "*El Ministerio arbitrará las medidas para disminuir o eliminar los riesgos de enfermedades transmisibles, mediante acciones preventivas, curativas y rehabilitadoras que tiendan a elevar el nivel inmunitario de las personas y combatir las fuentes de infección en coordinación con las demás instituciones del sector"*.

Que el Decreto N° 21376/98 establece la autoridad del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social para conducir la ejecución participativa y descentralizada de la política de salud y del ambiente humano, vigilar y evaluar la situación de la salud y los programas de atención sanitaria y social para garantizar el acceso universal y la prestación integral con equidad, eficiencia y calidad, afianzando así el proceso democrático de la salud hacia el desarrollo sostenible.

Que la Resolución S.G. N° 433/2006 dispone la obligatoriedad de que en los Servicios de Salud dependientes del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, los profesionales funcionarios ofrezcan la realización de pruebas laboratoriales para la detección del Sífilis (VDRL) y del Virus de la Inmunodeficiencia Humana - VIH, en carácter gratuito, a las mujeres en edad fértil y embarazadas que acudan para su atención.





Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 516

POR LA CUAL SE CREA EL COMITÉ TÉCNICO DE LA RESPUESTA NACIONAL EN EL MARCO DE LA ELIMINACIÓN DE LA TRANSMISIÓN MATERNO INFANTIL DEL VIH, SÍFILIS, HEPATITIS Y ENFERMEDAD DE CHAGAS. ETMI-PLUS.

4 de Setiembre de 2018
Página N° 02/04

Que la Resolución S.G. N° 396/2007 declara prioritario para la Salud Pública el Programa de Prevención de la Transmisión Materno Infantil del VIH/Sífilis Congénita.

Que por Resolución S.G. N° 246/2011 se aprueba la Norma Clínica para la eliminación de la transmisión materno infantil del VIH y la Sífilis Congénita en el Paraguay.

Que por Resolución S.G. N° 221/2017 se aprueba el Manual de Manejo de la Infección por VIH y Guía de Tratamiento Antirretroviral en Adolescentes y Adultos.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, según Dictamen A.J. N° 1365, de fecha 13 de agosto de 2018, ratificado por el Dictamen A.J. N° 01, de fecha 22 de agosto de 2018, ha emitido su parecer favorable a la firma de la presente Resolución.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
RESUELVE:**

Artículo 1º. Crear el **Comité Técnico de la Respuesta Nacional para implementar el marco de la Eliminación de la Transmisión materno infantil del VIH, SÍFILIS, HEPATITIS y ENFERMEDAD DE CHAGAS**, adscrito al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social en su carácter de organismo rector de la Respuesta Nacional al VIH/SIDA y otras ITS, función que ejerce a través del Programa Nacional del Control de VIH/SIDA/ITS (PRONASIDA), como organismo consultivo, impulsor y responsable de priorizar estrategias de prevención y atención integral de la infección por el VIH y otras ITS, con el fin de mejorar la calidad de vida de las personas que viven y son afectadas por el VIH/Sida/ITS, garantizando el pleno ejercicio de sus Derechos Humanos.

Artículo 2º. Disponer la conformación del Comité, por las siguientes dependencias ministeriales:

- Dirección General de Vigilancia de la Salud - DGVS.
- Dirección de Vigilancia de Enfermedades Transmisibles - DIVET.





Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 516-

POR LA CUAL SE CREA EL COMITÉ TÉCNICO DE LA RESPUESTA NACIONAL EN EL MARCO DE LA ELIMINACIÓN DE LA TRANSMISIÓN MATERNO INFANTIL DEL VIH, SÍFILIS, HEPATITIS Y ENFERMEDAD DE CHAGAS. ETMI-PLUS.

4 de Setiembre de 2018
Página N° 03/04

- Programa Nacional de Control de VIH/Sida-ITS - PRONASIDA.
- Programa Nacional de Control de Chagas.
- Dirección General de Desarrollo de Servicios y Redes de Salud.
- Dirección General de Programas de Salud - DGPS.
- Dirección General de Promoción de la Salud.
- Programa Nacional de Sangre.
- Laboratorio Central de Salud Pública - LCSP.
- Programa Ampliado de Inmunizaciones y PAI.

Artículo 3º. Disponer la conformación del **Comité Técnico de la Respuesta Nacional para la Eliminación de la Transmisión Materno Infantil del VIH, SÍFILIS, HEPATITIS y ENFERMEDAD DE CHAGAS**, a partir de la fecha de la presente Resolución.

Artículo 4º. Encomendar el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo precedente al Programa Nacional de Control de VIH/Sida y otras ITS (PRONASIDA), dependiente de la Dirección de Vigilancia de Enfermedades Trasmisibles y de la Dirección General de Vigilancia de la Salud.

Artículo 5º. Disponer que el Comité Técnico tendrá como funciones específicas:

- a) Asesorar en el proceso de ejecución de estrategias y acciones para alcanzar las metas de disminución y eliminación de las infecciones de Transmisión Materno infantil (VIH, Sífilis, Hepatitis B y la Enfermedad de Chagas).
- b) Apoyar e impulsar el cumplimiento de las acciones a través del monitoreo de las actividades y contribuir al fortalecimiento de la información estratégica en la red de servicios.
- c) Identificar principales dificultades para alcanzar los objetivos nacionales en vías de la disminución y eliminación de las infecciones de Transmisión Materno Infantil (VIH, Sífilis, Hepatitis B y la Enfermedad de Chagas).
- d) Procurar y velar por normas apropiadas para la sostenibilidad de las acciones a través de políticas de salud.





Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 516

POR LA CUAL SE CREA EL COMITÉ TÉCNICO DE LA RESPUESTA NACIONAL EN EL MARCO DE LA ELIMINACIÓN DE LA TRANSMISIÓN MATERNO INFANTIL DEL VIH, SÍFILIS, HEPATITIS Y ENFERMEDAD DE CHAGAS. ETMI-PLUS.

4 de setiembre de 2018
Página N° 04/04

- e) Impulsar el trabajo coordinado e integrado entre las dependencias citadas del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social para el logro de los objetivos.
- f) Solicitar asesoría técnica a los organismos internacionales como OPS/OMS u otros, con el fin de sumar esfuerzos para llegar a los objetivos nacionales.

Artículo 6°. Disponer que el Comité Técnico elabore el reglamento interno y el manual de funciones.

Artículo 7°. El Comité Técnico se reunirá cada tres (3) meses en forma ordinaria y en forma extraordinaria en las situaciones que se requieran.

Artículo 8°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.



**DR. JULIO DANIEL MAZZOLENI INSFRÁN
MINISTRO**